



Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2019, siendo las 11:00 horas en el MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO, ante el Sr. SECRETARIO DE TRABAJO, Dr. Lucas FERNANDEZ APARICIO, el Dr. Agustín CARUGO, asistidos por la Lic. Mariela LIUNI, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA Lic. Maximiliano CASTILLO CARRILLO, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO; por la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO el Ing. Pablo Martín LEGORBURU y el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, acompañados por el Cdor. Gonzalo DIAZ, el Dr. Martin LIA y la Cdora. Natalia ERROZARENA; por el MINISTERIO DE HACIENDA, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Agustín BRUNO, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, el Sr. Diego GUTIERREZ en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), acompañados por el Sr. Hugo Julio SPAIRANI en su carácter de asesor, y el Sr. Flavio VERGARA asistido por la Dra. Mariana L. AMARTINO, en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).----

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, y consultadas las partes sobre el asunto que motivara la presente convocatoria, los representantes paritarios del Estado Empleador y del Sector Gremial manifiestan conjuntamente que, en atención a los antecedentes del caso referido a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y



Ministerio de Producción y Trabajo

modificatorios- prestan su conformidad para la inclusión de la citada entidad y su personal, en los Anexos I y II del referido Convenio.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación informa que, en atención a las conformidades prestadas por las partes, y considerando lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 24.185 y su Decreto reglamentario N° 447/93, se tiene por aprobado el acuerdo para la instrumentación de la inclusión de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y su personal, en los Anexos I y II del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto PEN N° 214/06.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N°24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink, including the word 'CERTIFICAN' and 'ANAC']



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ACTA ACUERDO PARITARIA ANAC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.